



SELECCIÓN DE PERSONAL TÉCNICO PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CLM

PUESTO: TÉCNICO DE ORIENTACIÓN LABORAL Y EMPLEO

Se convoca el proceso selectivo para la cobertura de **51 plazas** para trabajar como personal Funcionario Interino para el desarrollo de un **programa temporal** en el Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha. Las plazas vacantes se distribuyen de la siguiente forma:

Provincia de Albacete:

Se ofertan **4 plazas** distribuidas de la siguiente manera:

- Oficina de Empleo de Almansa: 1 plaza
- Oficina de Empleo de Caudete: 1 plaza
- Oficina de Empleo de Hellín: 1 plaza
- Oficina de Empleo de Villarrobledo: 1 plaza

Provincia de Ciudad Real:

Se ofertan **12 plazas** distribuidas de la siguiente manera:

- Oficina de Empleo de Alcázar de San Juan: 3 plazas
- Oficina de Empleo de Almadén: 1 plaza
- Oficina de Empleo de Manzanares: 1 plaza
- Oficina de Empleo de Piedrabuena: 1 plaza
- Oficina de Empleo de Puertollano: 1 plaza
- Oficina de Empleo de La Solana: 1 plaza
- Oficina de Empleo de Tomelloso: 2 plazas
- Oficina de empleo de Valdepeñas: 1 plaza
- Oficina de empleo de Villanueva de los Infantes: 1 plaza

Provincia de Cuenca:

Se ofertan **7 plazas** distribuidas de la siguiente manera:

- Delegación Provincial de Cuenca: 3 plazas
- Oficina de Empleo de Belmonte: 1 plaza
- Oficina de Empleo de Cañete: 1 plaza
- Oficina de Empleo de Motilla del Palancar: 1 plaza
- Oficina de Empleo de Tarancón: 1 plaza

Provincia de Guadalajara:

Se ofertan **5 plazas** distribuidas de la siguiente manera:

- Oficina de Empleo de Cifuentes: 1 plazas
- Oficina de Empleo de Guadalajara: 1 plaza
- Oficina de Empleo de Molina de Aragón: 1 plaza
- Oficina de Empleo de Pastrana: 1 plaza
- Oficina de Empleo de Sigüenza: 1 plaza



Provincia de Toledo:

Se ofertan **23 plazas** distribuidas de la siguiente manera:

- Dirección General de Autónomos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo: 1 plaza
- Delegación Provincial de Toledo: 4 plazas
- Oficina de Empleo de Illescas: 5 plazas
- Oficina de Empleo de Mora: 2 plazas
- Oficina de Empleo de Ocaña: 1 plaza
- Oficina de Empleo de Quintanar de la Orden: 1 plaza
- Oficina de Empleo de Talavera de la Reina: 1 plaza
- Oficina de Empleo de Toledo: 3 plazas
- Oficina de empleo de Torrijos: 4 plazas
- Oficina de empleo de Villacañas: 1 plaza

Una vez finalizado el proceso de selección para la cobertura de las 51 plazas ofertas, **no se generará bolsa de empleo.**

FUNCIONES DEL PUESTO:

- Realizar acciones de orientación profesional mediante el diseño de itinerarios de inserción profesional
- Motivación para el empleo y la formación
- Realización de acciones de orientación grupales
- Motivación, información y asesoramiento al Autoempleo
- Selección de personal/Gestión de ofertas de empleo

REQUISITOS:

Para ser admitidos/as en el proceso de selección los/as aspirantes deberán reunir **en el momento de la solicitud** los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación
- c) Tener **titulación académica de Diplomatura Universitaria, Ingeniería técnica, Arquitectura técnica o Grado equivalente** que deberán ser expedidas por centros oficiales debidamente reconocidos. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Formación

Profesional o cualquier otro órgano de la administración competente para ello. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

- d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo
- e) No haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que se desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Las personas cuya nacionalidad no sea la española deberán, igualmente, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo.
- f) No podrán formar parte del proceso selectivo los que estén trabajando como personal interino de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a tiempo completo en el Cuerpo Técnico.

PROCESO DE SELECCIÓN- BAREMACIÓN DE CV

Consistirá en la valoración de méritos de los/as aspirantes de acuerdo con las puntuaciones que se expresan:

- A) **Experiencia profesional** referida a las funciones y tareas del puesto (orientación laboral, Asesoramiento en Autoempleo o Procesos de selección de personal/Gestión de Ofertas de empleo) conforme al siguiente baremo:
 - Por cada mes de trabajo al servicio de las Administraciones Públicas en un en un puesto igual o de superior nivel y el mismo ámbito funcional que el ofertado: 0,2 puntos.
 - Por cada mes de trabajo en el ámbito privado en un puesto igual o de superior nivel y el mismo ámbito funcional que el ofertado: 0,1 puntos.

Puntuación máxima: 6 puntos

B) Formación:

- 1. Académica:
 - Titulación académica superior a la exigida: 0,5 puntos.
 - Titulación académica de la rama de las ciencias sociales correspondientes a: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología, Trabajo Social, Educación Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Empleo, Relaciones Laborales y Ocupación: 1 punto.

En caso de tener más de una titulación de las referidas, **sólo se tendrá en cuenta una para valorar** en cada una de las categorías anteriores.



2. Cursos de formación en áreas de Orientación Laboral, Autoempleo y Selección de Personal:
- Entre 25-50 horas: 0,5 puntos
 - Entre 50-100 horas: 1 punto
 - Entre 100-150 horas: 1,5 puntos
 - Entre 150-200 horas: 2 puntos
 - Más de 200 horas: 2,5 puntos

Puntuación máxima: 4 puntos

Para el cómputo de las horas se tendrá en cuenta el número de horas total entre los diferentes cursos que se hayan realizado

Los cursos de menos de 25 horas de duración en áreas de orientación laboral, Autoempleo y selección de personal, no se valorarán.

EMPATES

En caso de existir empate se tendrá en cuenta, **como criterio para desempatar, los días totales trabajados siendo priorizadas aquellas candidaturas en las que consten más días trabajados.**

En caso de que no se pudiera aplicar el criterio anterior, por no tener experiencia profesional o no poder deshacer el desempate, se aplicará lo recogido en la Resolución del 26 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Función Pública y el desempate se realizará por orden alfabético de apellido. Se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience con la letra "Y".

SOLICITUDES

Cumplimentación de formulario: Para realizar la solicitud, debes cumplimentar el formulario al que podrás acceder pinchando en el enlace que te facilitamos al final del documento.

Plazo: El plazo para realizar las solicitudes será de **siete días naturales** desde la publicación de esta oferta, siendo ésta el 29 de abril de 2021.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- CV
- DNI

En caso de que una misma persona haga más de una solicitud se tendrá en cuenta, para la valoración, la última solicitud realizada.



DOCUMENTACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS:

Una vez realizada la baremación, a las personas que resulten con mayor puntuación, se les solicitará la acreditación de los requisitos reflejados en el formulario mediante la siguiente documentación:

- Certificado de vida laboral.
- Contrato de trabajo donde se especifique la ocupación de orientador laboral, Técnico para el Autoempleo, Técnico en procesos de selección de personal o certificado emitido por la empresa especificando las funciones desarrolladas.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica y de los cursos de formación realizados en las áreas de Orientación para el empleo, el Autoempleo o la selección de personal.

Los méritos alegados y no probados documentalmente no serán tenidos en cuenta.

INFORMACIÓN

Si necesitas más información acerca del proceso, puedes ponernos un correo electrónico a programatemporal@jccm.es indicándonos tu duda, nombre y número de teléfono.

ACCEDE AL FORMULARIO PARA REALIZAR TU SOLICITUD

PINCHA AQUÍ  <https://formularios.castillalamancha.es/node/104>